



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DECRETO LOCAL No 05 DE 01 DE AGOSTO DE 2025

**“POR MEDIO DEL CUAL SE COVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA JUNTA
ADMINISTRADORA LOCAL DE USME”**

LA ALCALDESA LOCAL DE USME (E)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial, la que le confiere el Artículo 32 del Decreto 158 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993, prevé que los ediles se reúnan extraordinariamente por convocatoria que les haga la respectiva alcaldesa local, debiendo sesionar por el término que este señale y únicamente se ocuparán de los asuntos que el mismo someta a su consideración.

Que se requiere convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora de Usme con el objeto de someter a su discusión y aprobación los excedentes financieros, para el funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Usme.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS en sesión No. 15 celebrada el día 27 de Junio de 2025 y de acuerdo con lo establecido en el literal h) del artículo 10 y en el artículo 78 del Decreto Distrital 714 de 1996, así como en los artículos 41 y 42 del Decreto Distrital 158 de 2025, el CONFIS Distrital realizó distribución parcial de los excedentes financieros del año 2024 de los Fondos de Desarrollo Local (FDL)

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Usme, a partir del 13 de Agosto al 20 de Agosto de 2025, con el fin de someter a su consideración el trámite, discusión y aprobación de los excedentes Financieros aprobados mediante Circular CONFIS N° 3 de 2025

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme (Usme
Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DECRETO LOCAL No 05 DE 01 DE AGOSTO DE 2025

**“POR MEDIO DEL CUAL SE COVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA JUNTA
ADMINISTRADORA LOCAL DE USME”**

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de Agosto de 2025.

**ANA ISABEL HORTÚA SALCEDO
ALCALDESA LOCAL DE USME (E)**

Proyectó: Maria Alejandra Saldaña Ariza - Profesional de Planeación -FDLU
Revisó y Aprobó: Angélica Gamboa - Profesional Especializada de Planeación -FDLU

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme (Usme
Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195

